



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 67434

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el 18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **EDUARDO JOSÉ CASTAÑEDA QUINTERO, ILSE SUÁREZ IBÁÑEZ, BETTY MEJÍA SERRANO, MADELEINE JARABA ECHÁVEZ, ELIZABETH NAVARRO CASTRO, LILIANA PÉREZ SOTO y NAVIT DE JESÚS ROCHA MEJÍA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**. Con el Radicado Único: 110010205000202200982-00, se **RESOLVIÓ**:

*"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RED CARIBE, a CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, al JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓS (BOLÍVAR)** y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate." 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial denunciada para que aporten, en medio magnético o PDF, copia de la decisión de segunda instancia del 16 de abril de 2021 y la de 8 de abril de 2022 que resolvió la solicitud de corrección aritmética, dentro del proceso en cuestión. 6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co."*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RED CARIBE Y A TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence el 19 de julio de 2022 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor